



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015**

Guatemala, Centro América

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**FEDERACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015**

FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA
RECEPCION
RECIBIDO
24 NOV 2016

RECIBIDO POR: _____
A LAS _____ HORAS: _____ MTS.



GUATEMALA, AGOSTO DE 2016



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


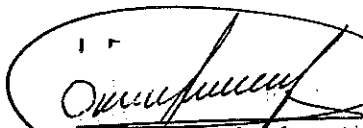
Guatemala, 31 de agosto de 2016

Licenciado
Jorge Rolando Rosales Mirón
Presidente Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Gimnasia

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**FEDERACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2016

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	31
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	31
ANEXOS	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	



Guatemala, 31 de agosto de 2016

Licenciado
Jorge Rolando Rosales Mirón
Presidente Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Gimnasia

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. DAEAD-0161-2015 de fecha 13 de octubre de 2015 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros y de cumplimiento, en el (la) Federación Nacional de Gimnasia, con el objetivo de realizar examen especial de auditoría sobre aspectos financieros, presupuestarios y de cumplimiento, que además incluya la verificación de la utilización de los ingresos percibidos en concepto de donaciones y patrocinios.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentados por los funcionarios y empleados de la entidad, con énfasis en las cuentas de balance general y en la ejecución presupuestaria; se evaluaron los renglones presupuestarios del programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015 del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones
Aplicables
Área Financiera**

1. Falta de publicación en GUATECOMPRAS
2. Incumplimiento a la legislación vigente
3. Falta de publicación en Guatecompras
4. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y suminitros
5. Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos
6. Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

7. Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

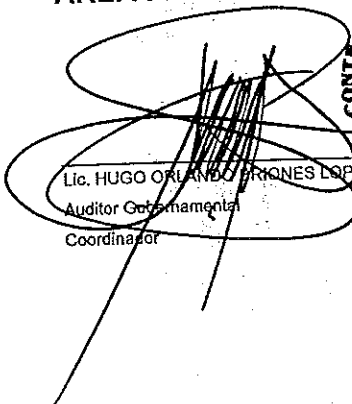
La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): LIC. HUGO ORLANDO BRIONES LOPEZ (COORDINADOR) Y LICDA. SILVIA CRISTINA DUARTE LUCERO (SUPERVISOR)

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

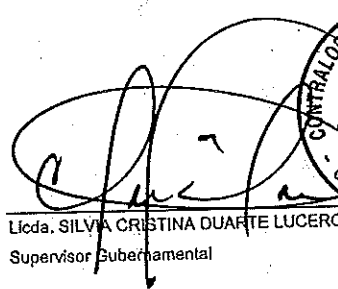
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Lic. HUGO ORLANDO BRIONES LOPEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.


Licda. SILVIA CRISTINA DUARTE LUCERO
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Supervisor
Gubernamental
GUATEMALA, G. A.



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

En los primeros días del mes de octubre de 1949 se formó la Federación Gimnástica, la cual estaba integrada por oficiales de los ejércitos pertenecientes a la escuela politécnica.

La referida federación se fundó con el objeto de participar en los VII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe que se verificaron en nuestro país en 1950, creando un equipo nacional, compuesto por civiles y militares.

La Federación Nacional de gimnasia se encuentra afiliada a la Federación Internacional de Gimnasia (FIG), quien es la máxima autoridad de este deporte y cuenta con un gran número de países afiliados, es la encargada de organizar las competencias mundiales, continentales, regionales y nacionales, así como juegos Panamericanos y Olimpiadas.

A su vez está afiliada a la Unión Panamericana de Gimnasia (UPAG) o sus siglas en inglés PAGU quien coordina y dirige toda el área panamericana con autorización de la Federación Internacional de Gimnasia.

La Federación Nacional tiene a su cargo las disciplinas de la Gimnasia Artística, Rítmica. Cuenta con 7 Asociaciones Departamentales en donde se practican ambas disciplinas, en las que encontramos a: Escuintla, Sacatepéquez, Quetzaltenango, Retalhuleu, Peten, Huehuetenango y San Marcos.

Función

Promover el desarrollo de la gimnasia a nivel nacional de forma ordenada y garantizando su control técnico.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.



Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAEAD-0161-2015 de fecha 13 de octubre de 2015.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Practicar examen especial de auditoría de aspectos financieros y de cumplimiento, que incluye la verificación y utilización de los ingresos percibidos en concepto de donaciones, patrocinios y otros ingresos, así como la correcta utilización y administración, considerando las asignaciones provenientes de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y del Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, en base a la muestra seleccionada y al cumplimiento adecuado de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

Específicos

Verificar las asignaciones presupuestarias recibidas y su utilización en el período que comprende del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015.

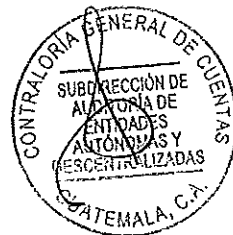
Orientar las definiciones técnicas, acerca de la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo de auditoría, aplicando los criterios de materialidad, economía, objetividad, oportunidad y la evaluación de riesgos.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Realizar examen de la ejecución de los egresos, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar el equipo y las adquisiciones realizadas durante el período a auditar, si se encuentran debidamente registradas.

Evaluar los procesos de compras y contrataciones para determinar el cumplimiento del marco legal que regula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

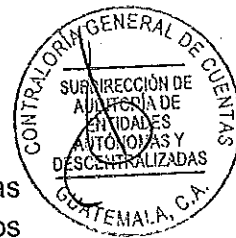


Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen Especial de auditoría consistió en la evaluación y revisión de las operaciones, registros y documentos de respaldo presentados por los funcionarios y empleados de la entidad, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera: Bancos, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y Cuentas a Pagar a Corto Plazo; asimismo, en la ejecución presupuestaria se evaluaron los renglones presupuestarios del programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, 011 Servicios Personales, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 113 Telefonía, 132 Viáticos en el exterior, 141 Transporte de Personas, 151 Arrendamiento de Edificios, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 191 Primas de Seguros y Fianzas, 195 Impuestos, Derechos y Tasas, 196 Servicios de Atención y Protocolo, 197 Servicios de Vigilancia, 211 Alimentos Para Personas, 262 Combustibles y Lubricantes, 266 Productos Medicinales y Farmacéutico, 267 Tintes, Pinturas y Colorantes, 291 Útiles de Oficina, 294 Útiles Deportivos y Recreativos, 324 Equipo Educacional, Cultural y Recreativo, 328 Equipo de Cómputo, 413 Indemnizaciones al Personal, 419 Otras Transferencias a Personas Individuales y 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras; examinándose como mínimo el 60% del valor ejecutado.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Se Examinaron los saldos de las cuentas de Balance General al 30 de junio de 2015, que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos:

La entidad presenta al 30 de junio de 2015 el saldo de Q1,215,256.29, el cual está



integrado de la forma siguiente:

DESCRIPCION	SALDO Q.
Cta. G&T Continental No. 009-0002972-8	307,194.49
Cta. G&T Continental No. 49-0009426-8	278,080.06
Cta. G&T Continental No. 02-11648-3	66,572.03
Depósito Banco de Guatemala F.N.G. 150427-3	125,183.61
Saldo en Bancos al 30 de junio de 2015	777,030.19
Cheques Pendientes de operar	364,817.51
Depósitos en tránsito	50,372.16
Reintegros Pendientes	23,036.43
Saldo en libro al 30 de junio de 2015	1,215,256.29



Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

El saldo de esta cuenta al 30 de junio de 2015, refleja un valor de Q50,372.16.

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

El saldo de estas cuentas, reflejan un valor de Q410,311.21.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Al 31 de diciembre de 2013, la Federación Nacional de Gimnasia presentaba un saldo en Bancos de Q383,686.04 y más operaciones pendientes de registrar según conciliación de Q292,502.13, lo cual daba un saldo en libros de Q676,188.17. Los ingresos aprobados para el período auditado, ascienden a Q11,199,000.00, de los cuales ingresaron Q10,346,616.01, distribuidos de la siguiente manera:

Período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Q6,960,543.30 y del 01 de enero al 30 de junio de 2015, Q3,386,072.71. El examen alcanzó el 90% del total de la disponibilidad durante el período auditado.

Durante el período auditado la entidad no percibió ingresos provenientes de patrocinios y donaciones.



Egresos

Los egresos aprobados para el período auditado ascienden a Q11,199,000.00, ejecutándose Q9,807,547.89, distribuidos de la siguiente manera:

Para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Q6,287,537.23.

Para el período comprendido el 1 de enero al 30 de junio de 2015, Q3,520,010.66.

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron los renglones presupuestarios, que por su relevancia fueron determinados mediante muestra seleccionada alcanzando el siguiente porcentaje de examen: Del programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, 011 Servicios Personales el 72%, 022 Personal por Contrato el 68%, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal el 92%, 113 Telefonía el 65%, 132 Viáticos en el exterior el 98%, 141 Transporte de Personas el 88%, 151 Arrendamiento de Edificios el 94%, 189 Otros Estudios y/o Servicios el 85%, 191 Primas de Seguros y Fianzas el 80%, 195 Impuestos, Derechos y Tasas el 80%, 196 Servicios de Atención y Protocolo el 94%, 197 Servicios de Vigilancia el 100%, 211 Alimentos Para Personas el 81%, 262 Combustibles y Lubricantes el 60%, 266 Productos Medicinales y Farmacéutico el 73%, 267 Tintes, Pinturas y Colorantes el 93%, 291 Útiles de Oficina el 51%, 294 Útiles Deportivos y Recreativos el 87%, 324 Equipo Educativo, Cultural y Recreativo el 76%, 328 Equipo de Cómputo el 100%, 413 Indemnizaciones al Personal el 80%, 419 Otras Transferencias a Personas Individuales el 77% y 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras el 80%.

Del 1 de enero de 2014 al 31 de mayo de 2015, la entidad realizó los registros contables en caja fiscales forma 200-A3, implementando el sistema de contabilidad integrado el 1 de junio de 2015.

Conclusiones

Del examen especial de auditoría practicado a la Federación Nacional de Gimnasia, se concluye que en lo relativo a los registros financieros y ejecución presupuestaria, la ejecución se efectuó conforme la naturaleza de la cuenta contable, excepto las deficiencias relevantes que se encuentran en detalle en el presente informe de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

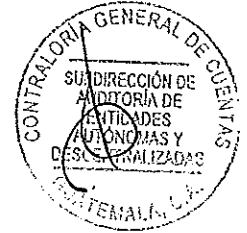
Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

Al analizar y evaluar el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" en la Federación Nacional de Gimnasia, programa 11, se determinó que los contratos suscritos durante el período 2014 erogaron Q925,528.86 y Q1,029,655.54 del 1 de enero al 30 de junio de 2015, dando un total de Q1,955,184.40 de desembolso, no fueron publicados en los medios establecidos para el efecto.



No.	CONTRATO No.	PERIODO 2014		NOMBRES	APELLIDOS	MONTOS CON IVA Q.
		Incia Período	Fin Período			
1	2	02-ene	31 Dic.	Saúl Lisandro	Pércolla Medina	60,000.00
2	1	02-ene	31 Dic.	Julio César	Mijangos Bautista	33,000.00
3	3	02-ene	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	36,000.00
4	4	02-ene	31 Dic.	Jorge Alfredo	Luna Avendaño	60,950.00
5	5	02-ene	31 Dic.	Mario Jacinto	Jlménez Flores	25,200.00
6	16	02-ene	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	36,000.00
7	20	02-ene	31 Dic.	Jenny Sarahf	Dávila Barrios	20,560.00
8	19	02-ene	31 Dic.	Francisco Javier	Galicia Orantes	34,200.00
9	18	02-ene	31 Dic.	Gloria María	Jayes Guevara	6,000.00
10	26	02-ene	31 Dic.	Vasti Doris	Pérez Vásquez	17,520.00
11	24	02-ene	31 Dic.	Willian Uziel	Rodríguez Pérez	4,400.00
12	28	01-feb	31 Dic.	Irene del Carmen	Puac Joj	4,400.00
13	9	02-ene	31 Dic.	Brenda Paola	García Murga	7,200.00
14	17	02-ene	31 Dic.	Andrea	Alvarez Quiñonez	63,000.00
15	29	01-feb	31 Dic.	Teresa	Garrido Izaguirre	82,500.00
16	21	02-ene	31 Dic.	María Andrea	Murúa Rublo	12,960.00
17	30	01-feb	31-may	Banl Estuardo	Soberaniz Rodas	10,000.00
18	7	02-ene	31 Dic.	Hugo René	Franco Santizo	63,000.00
19	25	02-ene	31 Dic.	William José	Jiménez Back	28,798.00
20	10	02-ene	31 Dic.	Sergio Alejandro	Barrientos Caal	6,000.00
21	11	02-ene	31 Dic.	María José	Marroquín López	10,320.00
22	13	02-ene	31 Dic.	Myrior Antonlo	Juárez Morataya	18,000.00
23	22	01-ene	31 Dic.	Lauren Rishell	Calderón Alvarado	27,420.00
24	15	02-ene	31 Dic.	Karla Johanna	Bonilla López	36,000.00



25	6	01-ene	31 Dic.	Domingo	Calel Macario	25,200.00
26	31	01-feb	31-may	Helin Avyreny	Chávez García	10,000.00
27	32	01-feb	31-may	Marvin Wotzbelli	Rosales López	17,600.00
28	33	01-feb	30 Nov.	Jorge Alberto	Rosales Diéguez	21,200.00
29	27	02-ene	31 Dic.	Juan Pablo	Monterroso Salazar	71,000.00
Sub-Total						848,428.00
Pago de contratos de 3 meses menores de Q10,000.00						77,100.86
Total pagado por contratos durante el 2014						925,528.86



No.	CONTRATO No.	PERIODO 2015		NOMBRES	APELLIDOS	MONTOS CON IVA Q.
		Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento			
1	21	01-ene	31 Dic.	Adolfo Estuardo	Quiñonez Colop	42,000.00
2	30	02-feb	31 Dic.	Adolfo Estuardo	Quiñonez Colop	96,000.00
3	3	01-ene	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	42,000.00
4	29	01-feb	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	96,000.00
5	9	01-ene	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	42,000.00
6	28	01-feb	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	96,000.00
7	12	01-ene	31 Dic.	Mario René	Picón Choc	18,000.00
8	5	01-ene	31 Dic.	Mario Jacinto	Jiménez Flores	28,800.00
9	8	01-ene	31 Dic.	Cristopher Alexander	Linares Tevalán	7,200.00
10	11	01-ene	31 Dic.	Gloria María	Jayes Guevara	7,200.00
11	14	01-ene	31 Dic.	Vasti Doris	Pérez Vásquez	29,196.00
12	15	01-ene	31 Dic.	William Uziel	Rodríguez Pérez	7,200.00
13	16	01-ene	31 Dic.	Irene del Carmen	Puac Joj	7,200.00
14	7	01-ene	31 Dic.	Brenda Paola	García Murga	7,200.00
15	10	01-ene	31 Dic.	Andrea	Alvarez Quiñonez	63,000.00
16	17	01-ene	31 Dic.	Teresa	Garrido Izaguirre	90,000.00
17	18	01-ene	31 Dic.	Alda Angélica	Morales Martínez	30,000.00
18	37	01-may	31 Dic.	Gerson Anibal	Malín Hernández	8,000.00
19	6	01-ene	31 Dic.	Hugo René	Franco Santizo	63,000.00
20	26	01-feb	31 Dic.	Mónica Anabella	Samayoa Ruiz	22,000.00
21	4	01-feb	31 Dic.	Jorge Alfredo	Luna Avendaño	50,350.00
22	33	01-feb	31 Dic.	Sergio Saúl	Tejeda Cuellar	168,000.00
23	33-A	01-feb	31 Dic.	Sergio Saúl	Tejeda Cuellar	1,200.00
24	13	01-ene	31 Dic.	Lauren Rishett	Calderón Alvarado	29,820.00
25	27	09-feb	31 Dic.	Daris Jeaneth	De León Arévalo	25,660.00
26	20	01-ene	31 Dic.	Domingo	Calel Macario	30,120.00
27	22	01-ene	31 Dic.	Helin Avyreny	Chávez García	30,000.00
28	35	01-abr	31 Dic.	Helin Avyreny	Chávez García	3,000.00
29	24	01-ene	31 Dic.	Axel Emilio	Santiago Lucas	24,000.00
30	23	01-ene	31 Dic.	Marvin Wotzbelli	Rosales López	42,000.00
31	36	01-abr	31 Dic.	Marvin Wotzbelli	Rosales López	3,000.00
32	2	01-ene	31 Dic.	Saúl Lisandro	Pércolla Medina	66,000.00
33	1	01-ene	31 Dic.	Julio César	Mijangos Bautista	39,600.00
34	19	01-ene	31 Dic.	Candy Eleonora	Cruz Lobos	30,000.00
35	19-A	01-feb	31 Dic.	Candy Eleonora	Cruz Lobos	5,500.00
36	31	01-feb	31 Dic.	Adrián	Boboc	396,000.00
37	32	01-feb	31 Dic.	Elena	Boboc	396,000.00
TOTAL DE CONTRATOS AL 31-12-2015						2,142,246.00
PAGOS SEGÚN REGISTROS AL 30-06-2015						1,029,655.54



Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley,...incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento..."



La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 9, numeral IV romanos, procedimientos sin concurso, establece: "Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo..."

Causa

El Gerente General por el período del 01 de enero de 2014 al 15 de marzo de 2015 y la Gerente por el período del 15 de marzo al 30 de junio de 2015, no supervisaron que la Contadora, realizara la publicación de los documentos que ampara la contratación del personal por el renglón 029.

Efecto

Se limita la transparencia del gasto, en las negociaciones efectuadas por la entidad.

Recomendación

La Presidenta del Comité Ejecutivo, debe girar sus instrucciones a la Gerente General, ella a su vez, a la Contadora, a efecto que de cumplimiento a la normativa vigente relacionada con la publicación de los contratos respectivos, en los medios correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, el señor Manuel Alfonso



Álvarez Martínez, quién fungió como Gerente por el período del 01 de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2014, manifiesta: "Quiero dejar constancia que dejé de laborar para la Federación Nacional de Gimnasia el día 31 de marzo de 2014, dato que acredito mediante copia de certificación de punto de acta No. 006-2014 de fecha 19 de febrero de 2014, por lo que considero conveniente se tome en consideración la temporalidad de mi cargo, en función del planteamiento realizado en la condición del hallazgo, el cual abarca el periodo fiscal 2014 y 2015."



En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, la señora Claudia Iris García, Gerente General, manifiesta: "He de manifestar que tome posesión de la Gerencia General, el día 15 de marzo de 2014 para lo cual adjunto acta certificada de la toma de posesión, en la que no puedo asumir la responsabilidad de los contratos vigentes y aprobados para el ejercicio fiscal 2014, toda vez que los mismos ya habían sido firmados con fecha 2 de febrero al 31 de diciembre de 2014."

En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, la señora Zoila Marina Izquierdo Zapata, Contadora, manifiesta: "He de manifestar que dentro de mis funciones como contadora no tengo la responsabilidad de la elaboración de contratos ni la publicación de los mismos en Guatecompras.

Quiero indicar también que al departamento de contabilidad se le trasladan únicamente certificaciones para realizar los pagos correspondientes (no contratos)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Gerente General, el Gerente y Contadora, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, tomando en cuenta que al efectuar el análisis de las pruebas presentadas por los responsables, se determina que aceptan la responsabilidad por su periodo laborado. La señora Zoila Izquierdo, manifiesta que no es parte de sus funciones, sin embargo, como Contadora General de la Federación Nacional de Gimnasia en sus pruebas presentadas incluye los procedimientos y funciones del puesto que desempeña, en los que, es responsable de la ejecución presupuestaria, por lo que, su responsabilidad es cumplir con la legislación vigente que le aplica en todos los ámbitos, por lo tanto no procede su comentario para desvanecer el hallazgo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:



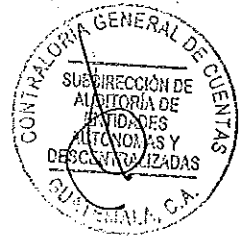
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	7,325.26
GERENTE GENERAL	CLAUDIA IRIS GARCIA (S.O.A)	18,620.94
CONTADORA	ZOILA MARINA IZQUIERDO ZAPATA DE REYES	25,946.20
Total		Q. 51,892.40

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la legislación vigente

Condición

En el proceso de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos que deben cumplir los contratos suscritos bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, programa 11, durante el período 2014 y 2015, que se detallan a continuación, ascienden a Q848,428.00 y Q2,142,246.00 respectivamente, dando un total de Q2,990,674.00, se determinó que no cumplen con consignar el número de Cuentadancia de la Federación Nacional de Gimnasia y la cláusula relativa al Cohecho.

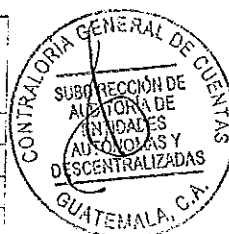


No.	CONTRATO No.	PERIODO 2014		NOMBRES	APELLIDOS	MONTO Q.
		Incia Período	Fin Período			
1	2	02-ene	31 Dic.	Saúl Lisandro	Pércolla Medina	60,000.00
2	1	02-ene	31 Dic.	Julio César	Mijangos Bautista	33,000.00
3	3	02-ene	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	36,000.00
4	4	02-ene	31 Dic.	Jorge Alfredo	Luna Avendaño	60,950.00
5	5	02-ene	31 Dic.	Mario Jacinto	Jiménez Flores	25,200.00
6	16	02-ene	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	36,000.00
7	20	02-ene	31 Dic.	Jenny Sarahí	Dávila Barríos	20,560.00
8	19	02-ene	31 Dic.	Francisco Javier	Galicía Orantes	34,200.00
9	18	02-ene	31 Dic.	Gloria María	Jayes Guevara	6,000.00
10	26	02-ene	31 Dic.	Vasti Doris	Pérez Vásquez	17,520.00
11	24	02-ene	31 Dic.	William Uziel	Rodríguez Pérez	4,400.00
12	28	01-feb	31 Dic.	Irene del Carmen	Puac Joj	4,400.00
13	9	02-ene	31 Dic.	Brenda Paola	García Murga	7,200.00
14	17	02-ene	31 Dic.	Andrea	Alvarez Quiñonez	63,000.00
15	29	01-feb	31 Dic.	Teresa	Garrido Izaguirra	82,500.00
16	21	02-ene	31 Dic.	María Andrea	Murúa Rubio	12,960.00
17	30	01-feb	31-may	Bani Estuardo	Soberaniz Rodas	10,000.00
18	7	02-ene	31 Dic.	Hugo René	Franco Santizo	63,000.00
19	25	02-ene	31 Dic.	William José	Jiménez Back	28,798.00
20	10	02-ene	31 Dic.	Sergio Alejandro	Barrientos Caal	6,000.00
21	11	02-ene	31 Dic.	María José	Marroquín López	10,320.00
22	13	02-ene	31 Dic.	Mynor Antonio	Juárez Morataya	18,000.00
23	22	01-ene	31 Dic.	Lauren Rishett	Calderón Alvarado	27,420.00
24	15	02-ene	31 Dic.	Karla Johanna	Bonilla López	36,000.00
25	6	01-ene	31 Dic.	Domíngoo	Calel Macario	25,200.00
26	31	01-feb	31-may	Helín Avyreny	Chávez García	10,000.00
27	32	01-feb	31-may	Marvin Wotzbell	Rosales López	17,600.00



28	33	01-feb	30 Nov.	Jorge Alberto	Rosales Diéguez	21,200.00
29	27	02-ene	31 Dic.	Juan Pablo	Monterroso Salazar	71,000.00
Total						848,428.00

No.	CONTRATO No.	PERIODO 2015		NOMBRES	APELLIDOS	MONTO Q.
		FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO			
1	21	01-ene	31 Dic.	Adolfo Estuardo	Quiñonez Colop	42,000.00
2	30	02-feb	31 Dic.	Adolfo Estuardo	Quiñonez Colop	96,000.00
3	3	01-ene	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	42,000.00
4	29	01-feb	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	96,000.00
5	9	01-ene	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	42,000.00
6	28	01-feb	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	96,000.00
7	12	01-ene	31 Dic.	Mario René	Picón Choc	18,000.00
8	5	01-ene	31 Dic.	Mario Jacinto	Jiménez Flores	28,800.00
9	8	01-ene	31 Dic.	Cristopher Alexander	Linares Tevalán	7,200.00
10	11	01-ene	31 Dic.	Gloria María	Jayes Guevara	7,200.00
11	14	01-ene	31 Dic.	Vasti Doris	Pérez Vásquez	29,196.00
12	15	01-ene	31 Dic.	Willan Uziel	Rodríguez Pérez	7,200.00
13	16	01-ene	31 Dic.	Irene del Carmen	Puac Joj	7,200.00
14	7	01-ene	31 Dic.	Brenda Paola	García Murga	7,200.00
15	10	01-ene	31 Dic.	Andrea	Alvarez Quiñonez	63,000.00
16	17	01-ene	31 Dic.	Teresa	Garrido Izaguirre	90,000.00
17	18	01-ene	31 Dic.	Aída Angélica	Morales Martínez	30,000.00
18	37	01-may	31 Dic.	Gerson Anibal	Malín Hernández	8,000.00
19	6	01-ene	31 Dic.	Hugo René	Franco Santizo	63,000.00
20	26	01-feb	31 Dic.	Mónica Anabella	Samayoa Ruiz	22,000.00
21	4	01-feb	31 Dic.	Jorge Alfredo	Luna Avendaño	50,350.00
22	33	01-feb	31 Dic.	Sergio Saúl	Tejeda Cuellar	168,000.00
23	33-A	01-feb	31 Dic.	Sergio Saúl	Tejeda Cuellar	1,200.00
24	13	01-ene	31 Dic.	Lauren Rishett	Calderón Alvarado	29,820.00
25	27	09-feb	31 Dic.	Daris Jeanelth	De León Arávalo	25,860.00
26	20	01-ene	31 Dic.	Domingo	Calal Macario	30,120.00
27	22	01-ene	31 Dic.	Helin Avyreny	Chávez García	30,000.00
28	35	01-abr	31 Dic.	Helin Avyreny	Chávez García	3,000.00
29	24	01-ene	31 Dic.	Axel Emilio	Santiago Lucas	24,000.00
30	23	01-ene	31 Dic.	Marvin Wotzbell	Rosales López	42,000.00
31	36	01-abr	31 Dic.	Marvin Wotzbell	Rosales López	3,000.00
32	2	01-ene	31 Dic.	Saúl Lisandro	Pércolla Medina	66,000.00
33	1	01-ene	31 Dic.	Julio César	Mijangos Bautista	39,600.00
34	19	01-ene	31 Dic.	Candy Eleonora	Cruz Lobos	30,000.00
35	19-A	01-feb	31 Dic.	Candy Eleonora	Cruz Lobos	5,500.00
36	31	01-feb	31 Dic.	Adrián	Boboc	396,000.00
37	32	01-feb	31 Dic.	Elena	Boboc	396,000.00
TOTAL CONTRATADO						2,142,246.00



Criterio

El Acuerdo No. A-110-2013, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Requerimiento de Identificación de Cuentadancia establece: "En todo contrato de adquisición de bienes, suministros, obras y de prestación de servicios que suscriban los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas



estatales y municipales sujetas a la aplicación del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, deberá consignarse el número de registro de Cuentadancia de la entidad o entidades otorgantes."

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto de contrato establece: "...CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS."



Causa

La Presidenta del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia y la Gerente General, suscribieron y aprobaron contratos de servicios técnicos sin haber observado la normativa vigente.

Efecto

No permite el registro correcto en el Registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, con efectos de fiscalización y requisito mínimo que compromete la responsabilidad del contratado.

Recomendación

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, debe girar instrucciones a la Presidenta del Comité Ejecutivo y a la Gerente General a efecto de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, la señora Claudia Iris García, Gerente General durante el período del 15 de marzo de 2014 al 30 de junio de 2015, manifiesta: "He de manifestar que tome posesión de la Gerencia General, el día 15 de marzo de 2014 para lo cual adjunto acta certificada de la toma de posesión, en la que no puedo asumir la responsabilidad de los contratos vigentes y aprobados para el ejercicio fiscal 2014, toda vez que los mismos ya habían sido firmados con fecha 1 de enero al 31 de diciembre de 2014."

En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, el señor Manuel Alfonso Álvarez Martínez, quien fungió como Gerente durante el período del 01 de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2014, manifiesta: "Quiero dejar constancia que dejé de laborar para la Federación Nacional de Gimnasia el día 31 de marzo de 2014, dato que acredito mediante copia de certificación de punto de acta No. 006-2014 de



fecha 19 de febrero de 2014, por lo que considero conveniente se tome en consideración la temporalidad de mi cargo, en función del planteamiento realizado en la condición del hallazgo, el cual abarca el periodo fiscal 2014 y 2015."

En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, la señora Genit Maldonado Natareno, Presidenta, manifiesta: "Que entre las funciones inherentes a mi cargo como presidenta del comité ejecutivo, según los estatutos aprobados por la asamblea general, en el artículo No. 17, en ninguno de las atribuciones indicadas en el mismo, en ningún momento hace mención a que **sea competencia de la presidencia la elaboración de los contratos con los formalismos legales que la legislación vigente requiere.**



Derivado a lo anterior, adjunto copia de mis atribuciones según los estatutos de la Federación vigentes en el período auditado por ustedes.

Solicitando respetuosamente se tome en consideración dicho documento como comprobante de mis responsabilidades, y sea desvanecido dicho hallazgo a mi persona."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque al efectuar el análisis de las pruebas presentadas, se determina que los comentarios no lo desvanece, tomando en cuenta que, en la condición correspondiente se dividió el valor de cada período, lo cual demuestra que a cada responsable le corresponde el tiempo en que laboró en la Federación. Asimismo, la señora Genit Maldonado, manifiesta que dentro de las atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo, en ningún momento hace mención que sea competencia de la presidencia la elaboración de los contratos, lo cual no procede, tomando en cuenta que, la observación va inclinada por haber firmado contratos sin percatarse que no llenaban todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	GENIT (S.O.N.) MALDONADO NATARENO	5,700.85
GERENTE	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	1,750.00
GERENTE GENERAL	CLAUDIA IRIS GARCIA (S.O.A)	2,315.00
Total		Q. 9,765.85



Hallazgo No. 3

Falta de publicación en Guatecompras

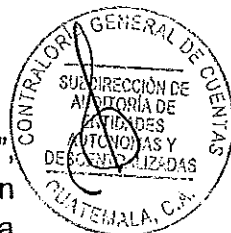
Condición

Al analizar y evaluar el renglón presupuestario 151 "Arrendamiento de edificios", en la Federación Nacional de Gimnasia, programa 11, se determinó la suscripción del Contrato Administrativo de fecha uno de enero del dos mil catorce, con la empresa Corporación Internacional de Inversiones, Sociedad Anónima, con el objetivo del ARRENDAMIENTO del inmueble ubicado en la sexta avenida número treinta y tres guión cero dos zona tres de la ciudad de Guatemala, por un valor de US\$54,190.00 anuales o su equivalente en quetzales al momento de efectuarse los pagos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El pago total durante el período 2014 fue de Q428,129.64. Asimismo, el uno de enero del dos mil quince, se suscribió el Contrato Administrativo para el período 2015, con la misma empresa bajo las mismas condiciones, erogando al 30 de junio de 2015, la cantidad de Q205,592.55. El total del gasto por este rubro durante el período auditado, fue de Q633,722.19. Se determinó que dichos contratos no fueron publicados en los medios establecidos para el efecto.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley,...incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento..."

La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 9, numeral IV romanos, procedimientos sin concurso, establece: "Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo..."



Causa

El Gerente por el período del 01 de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2014 y la Gerente General por el período del 15 de marzo de 2014 al 30 de junio de 2015, no supervisaron que la Contadora, realizara la publicación de los documentos de los contratos de arrendamientos, en los medios establecidos para el efecto.

Efecto

Limita la transparencia del gasto, de las negociaciones efectuadas por la entidad.

Recomendación

La Presidenta del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente General, a efecto que le instruya a la Contadora, para que los procedimientos se realicen cumpliendo la normativa vigente.

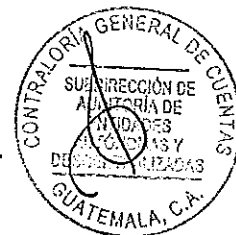
Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, la señora Claudia Iris García, Gerente General durante el período del 15 de marzo de 2014 al 30 de junio de 2015, manifiesta: "Quiero dejar constancia que dejé de laborar para la Federación Nacional de Gimnasia el día 31 de marzo de 2014, dato que acredito mediante copia de certificación de punto de acta No. 006-2014 de fecha 19 de febrero de 2014, por lo que considero conveniente se tome en consideración la temporalidad de mi cargo, en función del planteamiento realizado en la condición del hallazgo, el cual abarca el periodo fiscal 2014 y 2015."

En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, el señor Manuel Alfonso Álvarez Martínez, quien fungió como Gerente durante el período del 01 de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2014, manifiesta: "He de manifestar que tome posesión de la Gerencia General, el día 15 de marzo de 2014 para lo cual adjunto acta certificada de la toma de posesión, en la que no puedo asumir la responsabilidad de los contratos vigentes y aprobados para el ejercicio fiscal 2014, toda vez que los mismos ya habían sido firmados con fecha 2 de febrero al 31 de diciembre de 2014."

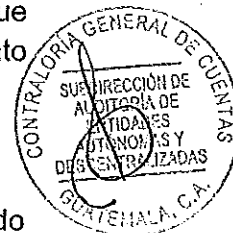
En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, la señora Zoila Marina Izquierdo Zapata, Contadora, manifiesta: "He de manifestar que dentro de mis funciones como contadora no tengo la responsabilidad de la elaboración de contratos ni la publicación de los mismos en Guatecompras.

Quiero indicar también que al departamento de contabilidad se le trasladan únicamente certificaciones para realizar los pagos correspondientes (no contratos)."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Gerente General, el Gerente y Contadora, tomando en cuenta que no presentaron los medios que comprueben la publicación de los contratos en el portal de Guatecompras; y los argumentos que presentan, no desvirtúan la responsabilidad que tienen en cuanto al cumplimiento de la legislación vigente aplicable.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	3,822.59
GERENTE GENERAL	CLAUDIA IRIS GARCIA (S.O.A)	1,835.65
CONTADORA	ZOILA MARINA IZQUIERDO ZAPATA DE REYES	5,658.24
Total		Q. 11,316.48

Hallazgo No. 4

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y suministros

Condición

Al analizar y evaluar el renglón presupuestario 197 "Servicios de seguridad" programa 11, se suscribió el Contrato Administrativo de fecha 23 de abril de 2014, con la empresa WACKENHUT DE GUATEMALA, S.A., con el objetivo de formalizar Contrato de Servicios de Vigilancia, por un valor de Q12,800.00 mensuales, desembolsando Q153,600.00 durante el período 2014. Asimismo el 1 de enero de 2015 se suscribió convenio para el período 2015, con la misma empresa, bajo las mismas condiciones, erogándose al treinta de junio de 2015, la cantidad de Q81,750.00, determinándose que realizaron compras directas durante el período auditado por Q235,350.00, obviando así, el proceso de cotización.

Criterio

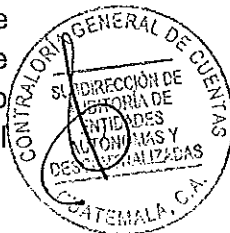
El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo".

El artículo 38 Monto, reformado por el artículo 8 del Decreto Número 27-2009 del Congreso de la república de Guatemala, establece: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la



compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: ...b) Para el Estado y otras entidades, no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)..."

El artículo 81 Fraccionamiento, establece: "El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato."



El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, Fraccionamiento, establece: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por un monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

Causa

La Presidenta del Comité Ejecutivo y la Gerente General, suscribieron y aprobaron contratos de Servicios de Vigilancia, sin haber observado la normativa vigente.

Efecto

Se limita la transparencia al adquirir los bienes y/o servicios, y no contar con distintos oferentes para obtener mejores precios.

Recomendación

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, debe girar instrucciones a la Presidenta del Comité Ejecutivo y a la Gerente General a efecto se dé cumplimiento a las normativas vigentes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, la Presidenta del Comité Ejecutivo, señora Genit Maldonado Natareno, manifiesta: "He de manifestar mi corresponsabilidad en cuanto al hecho de haber firmado el contrato con la empresa Wackenhut de Guatemala, S. A., en el entendido que el personal operativo en la parte administrativa de esta Federación debió haber realizado los procedimientos de ley contemplados en la legislación vigente en el proceso de contratación de estos servicios de seguridad."

En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, la Gerente General, señora Claudia Iris García, quien labora a partir del 15 de marzo de 2014 en la Institución, manifiesta: "He de manifestar que tome posesión de la Gerencia General, el día 15 de marzo de 2014 para lo cual adjunto acta certificada de la toma de posesión, y que en efecto el contrato por servicios de seguridad privada con la empresa



indicada, se dio por el monto de Q153,600.00 durante el ejercicio 2014, contrato en el que no tuve participación en el proceso de contratación dada la temporalidad de mi cargo, y que en la fecha en que este proceso se llevo a cabo, aun no ostentaba dicho cargo."

En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, el señor Manuel Alfonso Álvarez Martínez, quien fungió como Gerente, durante el período del 01 de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2015, manifiesta: "Quiero dejar constancia que dejé de laborar para la Federación Nacional de Gimnasia el día 31 de marzo de 2014, dato que acredito mediante copia de certificación de punto de acta No. 006-2014 de fecha 19 de febrero de 2014, por lo que considero conveniente se tome en consideración la temporalidad de mi cargo, en función del planteamiento realizado en la condición del hallazgo, en el sentido que dicho contrato fue suscrito en fecha veintitrés de abril de dos mil catorce (23/04/2014), y como podrán ver según acreditamiento del acta anteriormente mencionado y adjunto al presente oficio de descargo, ya no me encontraba en funciones en la Federación de Gimnasia.



Por lo que respetuosamente solicito a esta comisión, me sea desvanecido dicho hallazgo, por lo expresado anteriormente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para Genit Maldonado Natareno Presidenta del Comité Ejecutivo y Claudia Iris García Gerente General, tomando en cuenta que al analizar las pruebas presentadas, no desvirtúan la responsabilidad que tienen en cuanto al cumplimiento de la legislación vigente aplicable, y así evitar el fraccionamiento en la adquisición de bienes.

Se desvanece el hallazgo para el señor Manuel Alfonso Álvarez Martínez, quien fungió de Gerente durante el período del 01 de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2014 y tomando en cuenta que el contrato suscrito fue el 23 de abril de 2014, fecha posterior a su retiro de la Federación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	GENIT (S.O.N.) MALDONADO NATARENO	5,253.35 ✓
GERENTE GENERAL	CLAUDIA IRIS GARCIA (S.O.A)	1,824.78
Total		Q. 7,078.13 ✓



Hallazgo No. 5

Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos

Condición

Al efectuar la revisión de las liquidaciones que presentan, las delegaciones que se integran generalmente por atletas seleccionados, entrenador, juez y representante, al concluir la participación en eventos internacionales, con cargo al renglón presupuestario 132 Viáticos en el Exterior, se determinó que el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, APROBÓ gastos de bolsillo, adicionales a los gastos aprobados por el Reglamento respectivo, a delegaciones que tuvieron participación oficial. La erogación de estos gastos, se dio de la forma siguiente:



Jun-14	Junio y julio 2014	sep-14	nov-14	dic-14	TOTAL A REINTEGRAR
28,458.90	37,396.80	40,231.60	21,399.30	29,473.40	166,960.00

Se comprobó que dichos gastos no están aprobados por el Reglamento de Viáticos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala del período 2014.

Criterio

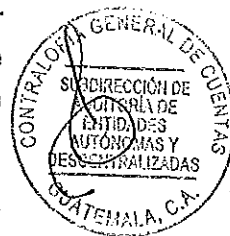
Los Estatutos de la Federación de Gimnasia de Guatemala TITULO VIII, DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS, artículo 98, establece: "Los dirigentes deportivos que integren los órganos de las entidades que conforman la Federación, no devengan salario o remuneración alguna, pero tendrán derecho al pago de viáticos y de gastos conexos, tanto en comisiones que se realicen en el territorio nacional como en el extranjero, las cuales se pagarán con base en el Reglamento de Viáticos de CDAG o según lo disponga la asamblea general".

Asimismo el artículo 99, establece: "Los viáticos y gastos conexos que se paguen al personal que presta sus servicios a la Federación, por comisiones en el territorio nacional o en el extranjero, también se pagarán con base en el Reglamento de Viáticos de CDAG".

El Decreto número 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o



impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta de delito."



El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Título II del Sistema Presupuestario Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 13. Naturaleza y Destino de los Egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrá establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificados de ingresos y egresos que serán utilizados."

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 2. establece: "Para que la Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-."

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Clasificador por objetivo del gasto, grupo 1, subgrupo 13, Viáticos y Gastos Conexos, establece: "Comprende gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte de trabajadores, empleados y funcionarios estatales que cumpliendo comisiones de trabajo viajen por cualquier vía en el país y en el exterior, comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje y permanencia, incluso ocasionales, como gasto de comunicaciones todos aquellos que señalen los correspondientes reglamentos...". Asimismo, el renglón 131 Viáticos en el exterior, establece: "Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal permanente o no permanente...". Por otra parte,



el renglón 132 Viáticos de representación en el exterior, establece: "Comprende gastos originados en la realización de misiones oficiales y viajes al exterior, por funcionarios públicos en cumplimiento de comisiones. Su aplicación no se rige por el reglamento de viáticos."

Causa

La Presidenta, el Tesorero, el Vocal I y la Vocal II, del Comité Ejecutivo, aprobaron gastos de bolsillo, los cuales no están contemplados en el Reglamento de Viáticos que les aplica.

Efecto

Erogación de gastos no aprobados según la normativa vigente que afecta la ejecución transparente del presupuesto de egresos.

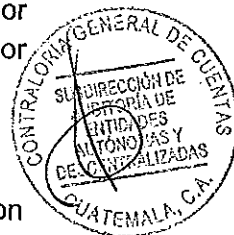
Recomendación

La Presidenta del Comité Ejecutivo de la Federación, debe velar por el cumplimiento del Reglamento de Viáticos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con sus Estatutos.

Comentario de los Responsables

En notas sin número de fechas 6 de mayo de 2016, el señor Eddy Giovanni Paniagua Pérez, Vocal I; señora Edna Leticia Portales Solval, Vocal II; ambos del Comité Ejecutivo; señora Claudia Iris García, Gerente General; los señores Manuel Alfonso Álvarez Martínez, quien fungió como Gerente durante el periodo del 01/01/2014 al 31/04/2014, José Manuel Aceituno Aragón, Tesorero y señora Genit Maldonado Natareno, Presidenta, quienes fungieron del 01/01/2014 al 30/06/2015, manifestaron: "Que con anterioridad al ejercicio fiscal 2014, todos los gastos que se realizaban para costear los campamentos, campeonatos y fogeos, concerniente al ciclo olímpico se realizaban mediante la presentación de un presupuesto para cada evento, en el cual se detallaba que renglones de gasto se afectarían a nivel presupuestario. De tal manera que era el comité olímpico guatemalteco, quien realizaba el estudio y su aprobación de presupuesto, el cual se hacía con anticipación de 45 días, luego era el mismo comité quién realizaba los gastos para avalar las competencias programadas. Y así evento tras evento se respetaba dicha normativa.

Siendo hasta el ejercicio fiscal 2014, mediante punto de acta, el Comité Olímpico Guatemalteco toma en consideración, que la mejor forma de ejecutar y responsabilizar a las federaciones de la ejecución presupuestaria de los fondos que asigna el COG, decide que el acta 18-2014 de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, en el numeral SEPTIMO. Revisión de presupuesto 2014. Se da las Asignaciones a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para el ejercicio fiscal 2014, los cuales están destinados para campamentos, y en la cual



se toma la decisión que la federación de Gimnasia reciba el monto de Q1,821,984.75 en asignaciones mensuales de Q151,832.06...

De tal manera que todos los eventos del ciclo Olímpico que programe o reciba invitacionales la Federación de Gimnasia, deberán ser costeados por fondos que el comité olímpico guatemalteco ha designado para ese año.

Derivado a lo expuesto con anterioridad, he de manifestarles que siendo fondos legalmente destinados para Campamentos y Competencias en el año 2014 por parte del Comité Olímpico Guatemalteco, estos deberán ser ejecutados mediante normativa propia del comité olímpico, tal es el caso del reglamento de viáticos, y del cual, el reglamento vigente por parte de este ente esta aprobado mediante acta 6-2011 de fecha quince de febrero de 2011 (15-02-2011). Y que en el artículo 23 del mismo hace mención de los GASTOS DE BOLSILLO. Normativa que se ha cumplido con la asignación en cada una de las participaciones de atletas y delegados de esta Federación...

De tal forma que todos los viajes realizados en el año 2014, y del cual suma según posible hallazgo, la cantidad de Q156,960.00 por concepto de gastos de bolsillo, se han asignado en base a la normativa vigente del ente que aporta los fondos, en este caso el Comité Olímpico Guatemalteco."

Comentario de Auditoría

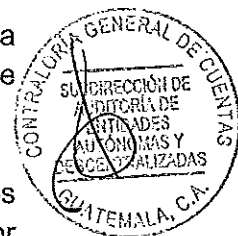
Se confirma el hallazgo, a la Presidenta, Tesorero, Vocal I y Vocal II, tomando en cuenta que al efectuar el análisis de las pruebas presentadas, se determinó que el Comité Ejecutivo aprobó dichos gastos con base al reglamento de viáticos del Comité Olímpico Guatemalteco, no así con el reglamento de viáticos vigente por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

No obstante que los gastos que realizaron se aplicaron al renglón presupuestario 132 viáticos al exterior, siendo lo correcto el renglón presupuestario número 131.

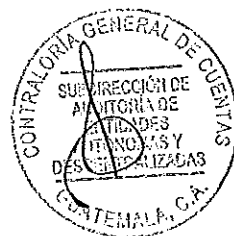
Se desvanece el hallazgo para Claudia Iris García, Gerente General y Manuel Alfonso Álvarez Martínez, Gerente, debido a que se determinó que los gastos de bolsillo erogados durante el período 2014, fueron aprobados directamente por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad a Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		156,960.00
PRESIDENTA	GENIT (S.O.N.) MALDONADO NATARENO	
TESORERO	JOSE MANUEL ACEITUNO ARAGON	
VOCAL I	EDDY GIOVANNI PANIAGUA PEREZ	
VOCAL II	EDNA LETICIA PORTALES SOLVAL	
Total		Q. 156,960.00



Hallazgo No. 6

Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos

Condición

Al efectuar la revisión de las liquidaciones que las delegaciones elaboran al concluir la participación en eventos internacionales, con cargo al renglón presupuestario 196 Servicios de Atención y Protocolo, programa 11, durante el periodo del 2014 y 2015, se determinó en la liquidación correspondiente al cheque 99239085 de fecha 22 de Septiembre de 2014, por Q126,000.00, el cual fue emitido para cubrir los gastos de Campamento de preparación en León España, previo a participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Veracruz México 2014; la factura número 106/14 de fecha León 20 de octubre de 2014 emitida en la ciudad León España, por 1,418.00 Euros, equivalente a Q14,449.42. Factura que fue emitida por la agencia de viajes "VIAJES LEONTUR", por gastos de hospedaje, no así por el Hotel Conde Luna, empresa quien prestó los servicios.

Según oficio OF-CGC-DAEAD-FEGIM-015-2015 de fecha 29 de febrero de 2016, se solicitó a la responsable la aclaración de esta factura, para lo cual ella indicó en oficio sin número de fecha 3 de marzo de 2016, que es una práctica que se da en ese país, entre agencias de viajes y algunos hoteles. Esta comisión de auditoría considera que no es procedente la factura presentada, toda vez que fue emitida por empresa diferente a la que prestó el servicio.

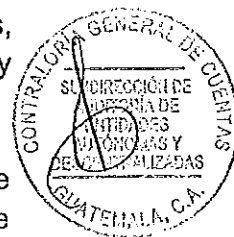
Criterio

El Decreto número 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta de delito."



El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente de respaldo.

La documentación de respaldo promueva la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."



Causa

La Entrenadora GR realizó liquidación de viáticos con documentos que no correspondían al gasto efectuado.

Efecto

Se limita la transparencia en la liquidación de viáticos.

Recomendación

La Gerente General debe girar instrucciones al tesorero, a efecto que, previo a aceptar las liquidaciones de las comisiones, no se acepten facturas emitidas por empresas diferentes a las que, en realidad prestaron el servicio.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 6 de mayo de 2016, la señora Bárbara Lizbeth Sandoval Maldonado, Entrenadora GR, manifiesta: "Atentamente me dirijo a usted con relación al oficio OF- CGC-DAEAD-FEGIM-028-2015, del 27 de abril de 2016, por medio del cual se me notifica un posible hallazgo de liquidación derivado del Campamento Técnico de Entrenamiento de Gimnasia Rítmica, realizado en la Ciudad de León Castilla y la Mancha, León, España, del 1 de Octubre al 9 de Noviembre del 2014, que tenía como objetivo la preparación para los Juegos Centroamericanos y del Caribe.

El 29 de Febrero de 2016, se me solicitó aclaración y justificación de la factura numero 106/14 emitida por la Agencia de viajes 'VIAJES LEONTUR', por un monto total de 1,418.00 euros, equivalentes a Q14,449.42, ya que en la misma especifica el servicio recibido por el Hotel Conde Luna, empresa que nos presto los servicios de hospedaje y alimentación durante dicho campamento.

Después de las conversaciones mantenidas con la comisión de auditoría, y con la finalidad de buscar los documentos idóneos que esclarecieran esta situación, se



obtuvo, copia de la factura que el hotel Conde Luna emitió a la agencia de viajes, donde consta el pago realizado por la agencia de viajes 'VIAJES LEONTUR', fue realizado por el concepto de hospedaje y alimentación de la delegación participante...

En este sentido, se requirió al Club Ritmo, lugar donde se realizó el campamento de preparación, poder enviar la factura de LEONTUR en original con una certificación firmada y sellada por el dueño de la agencia de viajes D. Ignacio Martínez Gago. La misma fue recibida en Guatemala el 27 abril del presente año, y certifica que: Viajes Leontur S.L, una Agencia de Viajes con título autorizado CICL-24-03 y como tal en el giro comercial de la empresa, incluyen las reservas del Hotel para cualquier tipo de instancia y tiempos, lo que corresponde con las actividades que están la factura detallada...

Es importante resaltar que la empresa de Viajes Leontur, emitió una factura por hospedaje y alimentación, ya que a través de la misma se contrataron los servicios prestados por el Hotel Conde Luna...

Derivado de todo lo manifestado y con los documentos que soportan dichos gastos, solicito me sea desvanecido el hallazgo indicado..."

En nota sin número de fecha 6 de mayo de 2016, el señor José Manuel Aceituno Aragón, quien fungió como Tesorero, durante el período del 01 de enero del 2014 al 30 de junio de 2015, manifiesta: "Atentamente me permito presentar el argumento solicitado así como la documentación requerida que justifica los gastos realizados durante el Campamento Técnico de Entrenamiento de Gimnasia Rítmica que se realizo en León Castilla y la Mancha, León España del 1 de Octubre al 9 de Noviembre del año 2014.

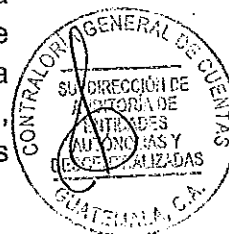
La liquidación realizada posteriormente por la entrenadora a cargo de la delegación a este campamento justifico los gastos mediante factura numero 106/14 emitida por la Agencia de viajes 'VIAJES LEONTUR', por un monto de 1,418.00 euros, equivalentes a Q14,449.42, ya que en la misma especifica el servicio recibido por el Hotel Conde Luna, empresa que presto los servicios de hospedaje y alimentación durante el campamento.

Después de las conversaciones mantenidas con la comisión de auditoría por parte de la entrenadora quien es la encargada de liquidar los fondos asignados, se obtuvo, copia de la factura que el hotel le emitió a la agencia de viajes, donde consta que el pago realizado por la agencia de viajes, fue por concepto de hospedaje y alimentación de la delegación participante..., de esa cuenta la primera factura encontrada por ustedes en el expediente esta siendo respaldada por la factura No. CL14 2.009.308 del hotel Conde Luna..."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para la señora Bárbara Lizbeth Sandoval Maldonado, Entrenadora GR, tomando en cuenta que al analizar la documentación presentada por los responsables, se determina que la copia de la factura del Hotel Conde Luna, es copia simple de la original que en su oportunidad emitió el hotel a la Agencia de Viajes VIAJES LEONTUR. Sin embargo la descripción de la misma, difiere del servicio prestado según la factura emitida por la agencia de viajes mencionada.



Por otra parte, manifiesta la responsable que dicha erogación cubre la alimentación durante ese período de hospedaje, sin embargo en la liquidación correspondiente, se determinaron documentos de gastos por alimentos varios durante esas fechas. Asimismo dicha copia, debería ser certificada por la persona responsable de la operatoria contable del hotel Conde Luna, para aceptarla como documento que respalde legalmente la erogación del gasto y debe contener la descripción completa del servicio prestado.

Se desvanece para el señor José Manuel Aceituno Aragón, Tesorero, quien manifiesta en su respuesta que la encargada de liquidar los fondos asignados es la entrenadora, por no cumplir con la documentación correcta que son el soporte de sus gastos.

Acciones Legales y Administrativas

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad a Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENTRENADORA GR	BARBARA LIZBETH SANDOVAL MALDONADO DE MIRANDA	14,449.42
Total		Q. 14,449.42

Hallazgo No. 7

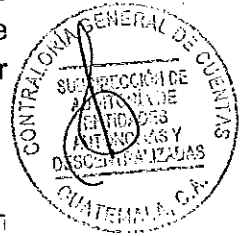
Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al efectuar la revisión de los expedientes del personal que laboran con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, programa 11, durante el período 2014 y 2015, se determinó que personal de la Federación Nacional de Gimnasia, no actualizaron sus datos personales.



Según oficio OF-CGC-DAEAD-FEGIM-023-2015 de fecha 6 de abril de 2016, se solicitó la constancia de actualización de datos de las personas que se detallan a continuación para lo cual respondió la responsable, que para el personal 029 no aplica el registro en el período solicitado. Esta comisión de auditoría considera que no procede lo informado, toda vez que exista la legislación que los obliga a cumplir con esta actualización.

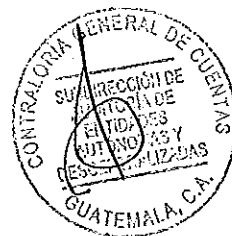


REGLON	NOMBRE COMPLETO	PUESTO
29	Dora Araminta Hernández	Entrenador
29	José Lorenzo Reynoso	Entrenador
29	Feliza Del Cid Pineda	Entrenador
29	Michelev Koch Ventura	Entrenador
29	Miriam Lillian Lol López	Entrenador
29	Melany Alba Surama Mejía Estrada	Entrenador
29	Gaspar Ramírez Chicajau	Entrenador
29	Irma Virlanda Samayoa	Entrenador
29	Francisco Javier Galicia Orantes	Entrenador
29	Ricardo Rosendo Shade Ruiz	Entrenador
29	María Alejandra Almengor Mazariegos	Entrenador
29	Adolfo Estuardo Quiñonez Colop	Entrenador
29	Mario René Picón Choc	Entrenador
29	Mario Jacinto Jiménez Flores	Entrenador
29	Cristopher Alexander Linares Tevalán	Entrenador
29	Gloria María Jayes Guevara	Entrenador
29	Vasti Doris Pérez Vásquez	Entrenador
29	William Uziel Rodríguez Pérez	Entrenador
29	Irene del Carmen Puac Joj	Entrenador
29	Brenda Paola García Murga	Entrenador
29	Andrea Alvarez Quiñonez	Entrenador
29	Teresa Garrido Izaguirre	Entrenador
29	Aída Angélica Morales Martínez	Entrenador
29	Gerson Aníbal Mallín Hernández	Entrenador
29	Jorge Alfredo Luna Avendaño	Entrenador
29	Sergio Saúl Tejeda ¿Cuellar	Entrenador
29	Domingo Calel Macario	Entrenador
29	Helin Avyreny Chávez García	Entrenador
29	Axel Emilio Santiago Lucas	Entrenador
29	Marvin Wotzbell Rosales López	Entrenador
29	Saúl Lisandro Pércolla Medina	Entrenador
29	Julio César Mijangos Bautista	Entrenador



Criterio

El Acuerdo No. A-092-2011 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, transcribe: "Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales."



Artículo No.2, establece: "Las autoridades superiores de cada institución, los Directores de Recursos Humanos, Jefes de Personal o quienes hagan sus veces, y los Representantes Legales de las entidades sujetas a fiscalización, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes."

Causa

La Presidenta no supervisó que el Gerente, cumpliera con exigir al personal de la institución, la actualización de datos personales en la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No permite el registro correcto en la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

La Presidenta del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones a la Gerente General a efecto se dé cumplimiento a las normativas vigentes.

Comentario de los Responsables

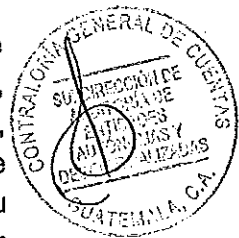
En oficio sin número de fecha 6 de mayo de 2016, la señora Genit Maldonado Natareno, Presidenta del Comité Ejecutivo, manifiesta: "En respuesta al hallazgo identificado, he de manifestarle que entre las funciones que me toca llevar a cabo como presidenta del comité ejecutivo de la federación de gimnasia, no se contempla la de hacer funciones de carácter operativo.

Sin embargo, al analizar la condición del posible hallazgo, veo que el Acuerdo No. 092-2011 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once (19-09-2011), indica en su artículo No. 1 "Establece como obligatorio que todos los FUNCIONARIOS Y



EMPLEADOS PÚBLICOS, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República...".

Tomando en consideración lo que establece las Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, mediante CIRCULAR CONJUNTA del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de cuentas y Oficina Nacional del Servicio Civil, de fecha 2 de noviembre de mil novecientos noventa y siete (02/11/1997), donde indica en su numeral romano VIII " Las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario mencionado, no tienen carácter de "servidores públicos" de conformidad con el artículo 4º. De Ley de Servicio Civil...".



Derivado a la interpretación a la norma indicada, la Gerencia General no solicitó dicha actualización durante el período 2014-2015, pero si está tomando en consideración lo que establece la ampliación del acuerdo de contraloría general de cuentas identificado con el No. A-039-2016 de fecha doce de abril de dos mil dieciséis (12-04-2016), que en su artículo 1 indica: "Ampliación: Se amplía el ámbito de aplicación obligatoria de las disposiciones del Acuerdo A-006-2016 en el sentido que, están obligadas a darle cumplimiento al mismo de todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala".

Por lo que puedo deducir que hasta este momento de la ampliación se está tomando en consideración al personal contratado bajo el renglón 029, como lo indica el artículo 1 citado con anterioridad."

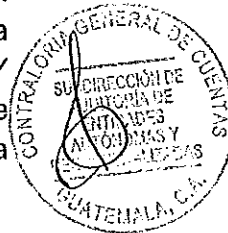
Derivado a lo expuesto, solicito me sea desvanecido dicho hallazgo, tomando en consideración que la base legal citada en la condición del hallazgo no es tan específica, y existe otro acuerdo que amplía su aplicación y toma en consideración a partir de ese momento al personal contratado bajo el grupo cero y subgrupo 18 y es de fecha reciente, doce de abril de 2016.

En oficios sin número de fecha 6 de mayo de 2016, el señor Manuel Alfonso Álvarez Martínez, quien fungió como Gerente durante el período del 01 de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2014 y la señora Claudia Iris García, Gerente General, manifiestan: "...para el ejercicio fiscal 2014, correspondía a la Gerencia General a mi cargo velar por el cumplimiento de la normativa vigente, sin embargo, quiero



dejar constancia que se analizó dicha norma, y que si se emitió una circular para que los empleados 011 y 022 se actualizaran, no así para las personas contratadas en el renglón 029.

Derivado al posible hallazgo planteado, quiero exponer que Según el Acuerdo No. 092-2011 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once (19-09-2011), indica en su artículo No.1 "Establece como obligatorio que todos los FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República...".



Tomando en consideración lo que establece las Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, mediante CIRCULAR CONJUNTA del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de cuentas y Oficina Nacional del Servicio Civil, de fecha 2 de noviembre de mil novecientos noventa y siete (02/011/1997), donde indica en su numeral romano VIII "Las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario mencionado, no tienen carácter de "servidores públicos" de conformidad con el artículo 4º. De Ley de Servicio Civil...".

Por lo tanto, esta Gerencia General en mi gestión no solicitó dicha actualización, pero si está tomando en consideración lo que establece la ampliación del acuerdo de contraloría general de cuentas identificado con el No. A-039-2016 de fecha doce de abril de dos mil dieciséis (12-04-2016), que en su artículo 1 establece: "Ampliación: Se amplía el ámbito de aplicación obligatoria de las disposiciones del Acuerdo A-006-2016 en el sentido que, están obligadas a darle cumplimiento al mismo de todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala".

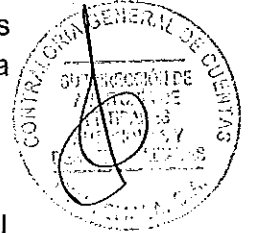
Por lo que puedo deducir que hasta este momento de la ampliación se está tomando en consideración al personal contratado bajo el renglón 029, como lo indica el artículo 1 citado con anterioridad.

Derivado a lo expuesto, solicito respetuosamente me sea desvanecido dicho hallazgo, tomando en consideración que la base legal citada en la condición del hallazgo no es tan específica, y existe otro acuerdo que amplía su aplicación y es de fecha reciente 12 de abril de 2016."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que del análisis de las pruebas presentadas por los responsables, no proceden tomando en cuenta que el acuerdo mencionado es claro en establecer como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas sujetas a fiscalización por la Contraloría General de Cuentas están obligadas y quienes son los responsables de velar porque se cumpla dicha disposición legal.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	GENIT (S.O.N.) MALDONADO NATARENO	5,700.85
GERENTE	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	1,750.00
GERENTE GENERAL	CLAUDIA IRIS GARCIA (S.O.A)	2,315.00
Total		Q. 9,765.85

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

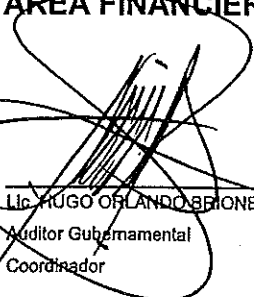
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

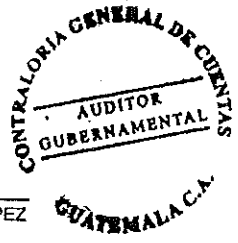
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	GENIT (S.O.N) MALDONADO NATARENO	PRESIDENTA	01/01/2014 - 30/06/2015
2	JOSE MANUEL ACEITUNO ARAGON	TESORERO	01/01/2014 - 30/06/2015
3	MARIO FELIPE YAC HUIX	SECRETARIO	01/01/2014 - 30/06/2015
4	EDDY GIOVANNI PANIAGUA PEREZ	VOCAL I	01/01/2014 - 30/06/2015
5	EDNA LETICIA PORTALES SOLVAL	VOCAL II	01/01/2014 - 30/06/2015
6	MANUEL ALFONSO ALVAREZ MARTINEZ	GERENTE	01/01/2014 - 31/03/2014
7	CLAUDIA IRIS GARCIA (S.O.A)	GERENTE GENERAL	15/03/2014 - 30/06/2015
8	ZOILA MARINA IZQUIERDO ZAPATA DE REYES	CONTADORA	01/01/2014 - 30/06/2015

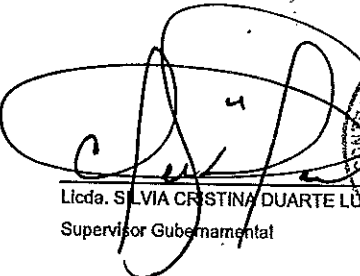


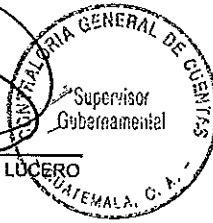
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


 Lic. HUGO ORLANDO BRIONES LOPEZ
 Auditor Gubernamental
 Coordinador



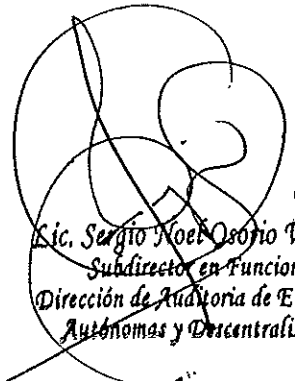

 Licda. SILVIA CRISTINA DUARTE LUCERO
 Supervisor Gubernamental

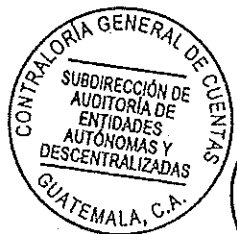


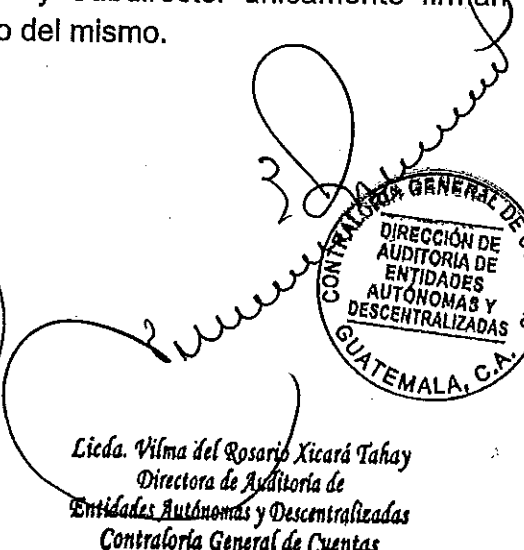
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector unicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez
 Subdirector en Funciones
 Dirección de Auditoría de Entidades
 Autónomas y Descentralizadas




 Licda. Vilma del Rosario Xicará Tahay
 Directora de Auditoría de
 Entidades Autónomas y Descentralizadas
 Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS

NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA

DAEAD-0161-2015

Guatemala, 13 de octubre de 2015

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. HUGO ORLANDO BRIONES LOPEZ -COORDINADOR-
LIC. SILVIA CRISTINA DUARTE LUCERO -SUPERVISORA-

En cumplimiento al artículo 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 51 del Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley; esta Dirección les designa para que en forma individual o conjunta se constituyan en FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA CON LA CUENTA No. F1-12, para practicar examen especial de auditoría sobre aspectos financieros, presupuestarios y de cumplimiento, que además incluya la verificación de la utilización de los ingresos percibidos en concepto de donaciones y patrocinios, por el período comprendido del 01/01/2014 al 30/06/2015.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las normas de auditoría del sector gubernamental, normas internacionales de auditoría, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada, igualmente podrán efectuar notificaciones personales, de documentos tales como requerimiento de información, conferimientos de audiencia y otros que fueran necesarios para el desarrollo de esta auditoría.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en informe, actas circunstanciadas que suscriban y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legales que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

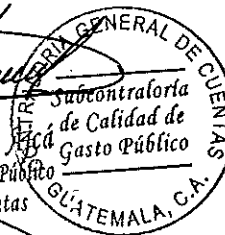
EECV
51122



Licda. Vilma del Rosario Xicará Tahay
Directora de Auditoría de
Entidades Autónomas y Descentralizadas
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. César Armando Elías
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



*Recibido
19-10-15
8:57*

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: FEDERACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) [], Descentralizada [], Autónoma [], Municipales [], Entidades Especiales []

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: F1-12

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DAEAD-0161-2015

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 13 DE OCTUBRE DE 2015

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LIC. HUGO ORLANDO BRIONES LOPEZ COORDINADOR Y LICDA. SILVIA CRISTINA DUARTE LUCERO SUPERVISORA GUBERNAMENTAL

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística): []

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL Día 1 Mes 1 Año 2014 AL Día 30 Mes 6 Año 2015 No. MESES AUDITADOS: 18

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Auditoría sobre aspectos financieros, presupuestarios y de cumplimiento, que incluye la verificación de ingresos percibidos en concepto de donaciones y patrocinios.

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO

Saldo anterior*	Q	20,830,362.07
Ingresos	Q	10,346,616.01
Egresos	Q	9,807,547.89

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		-
TOTAL	0	Q

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
5	0	5	Q 89,818.73	EN ANEXO

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
2	0	2	Q 171,409.42	EN ANEXO

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0			Q -	

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

6 OBSERVACIONES

NO SE EVALUARON ASPECTOS FINANCIEROS.

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	11,199,000.00
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	11,199,000.00
Ejecutado	Q	9,807,547.89
Por devengar	Q	1,391,452.11

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO
LICDA. SILVIA CRISTINA DUARTE LUCERO	SUPERVISORA GUBERNAMENTAL
LIC. HUGO ORLANDO BRIONES LOPEZ	COORDINADOR GUBERNAMENTAL

FIRMA Y SELLO DE SUPERVISORA GUBERNAMENTAL
 LICDA. SILVIA CRISTINA DUARTE LUCERO
 GUATEMALA, C. A.

FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR GUBERNAMENTAL
 LIC. HUGO ORLANDO BRIONES LOPEZ
 GUATEMALA, C. A.

FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
 ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		MONTO Q	RESPONSABLES	MONTO TOTAL SANCION	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO				
1	Falta de Publicación en GUATECOMPRAS	X		7,325.26	1	Q 7,325.26	Decreto No. 57-92, artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Nú-mero 1056 92, Artículo 56.
				9,310.48	1	Q 18,620.96	
				16,635.74	1	Q 25,946.20	
2	Incumplimiento a la Ley Vigente	X		5,700.85	1	Q 5,700.85	Decreto No. 31-2002, artículo 39, reformado por el 67 Decreto 13-2013, numeral 26
				1,750.00	1	Q 1,750.00	
				2,315.00	1	Q 2,315.00	
3	Falta de Publicación en GUATECOMPRAS	X		3,822.59	1	Q 3,822.59	Decreto No. 57-92, artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Nú-mero 1056 92, Artículo 56.
				1,835.65	1	Q 1,835.65	
				5,658.24	1	Q 5,658.24	
4	Fraccionamiento en la adquisición de bienes y suministros	X		5,253.35	1	Q 5,253.35	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, artículo 81.
				1,824.78	1	Q 1,824.78	
5	Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas	X		5,700.85	1	Q 5,700.85	Decreto No. 31-2002, artículo 39, reformado por el 67 Decreto 13-2013, numeral 26
				1,750.00	1	Q 1,750.00	
				2,315.00	1	Q 2,315.00	
Total		5				Q 89,818.73	

FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
 ANEXO DEL NUMERAL 3.2

No.	TITULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		MONTO	RESPONSABLES	MONTO TOTAL INFORME DE CARGOS	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO				
1	Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos	X		156,960.00	4	Q 156,960.00	Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58
2	Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos	X		14,449.42	1	Q 14,449.42	Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58
Total						Q 171,409.42	

[Handwritten Signature]
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 LIC. HUGO COLAN BRIONES LOPEZ
 GUATEMALA, C.A.

[Handwritten Signature]
 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
 LICDA. SILVIA CRISTINA BOARTE LUCERO
 GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
Nombre de la Entidad	FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA
Nombre de Cuentadancia	F1-12 FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL
Nombramiento	DAEAD-0161-2015
Período Auditado	01/01/2014 - 30/06/2015
Auditor Gubernamental	Lic. HUGO ORLANDO BRIONES LOPEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. SILVIA CRISTINA DUARTE LUCERO

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

Al analizar y evaluar el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" en la Federación Nacional de Gimnasia, programa 11, se determinó que los contratos suscritos durante el período 2014 erogaron Q925,528.86 y Q1,029,655.54 del 1 de enero al 30 de junio de 2015, dando un total de Q1,955,184.40 de desembolso, no fueron publicados en los medios establecidos para el efecto.

No.	CONTRATO No.	PERIODO 2014		NOMBRES	APELLIDOS	MONTOS CON IVA Q.
		Inicia Período	Fin Período			
1	2	02-ene	31 Dic.	Saúl Lisandro	Pércolla Medina	60,000.00
2	1	02-ene	31 Dic.	Julio César	Mijangos Bautista	33,000.00
3	3	02-ene	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	36,000.00
4	4	02-ene	31 Dic.	Jorge Alfredo	Luna Avendaño	60,950.00
5	5	02-ene	31 Dic.	Mario Jacinto	Jiménez Flores	25,200.00
6	16	02-ene	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	36,000.00
7	20	02-ene	31 Dic.	Jenny Sarahí	Dávila Barríos	20,560.00
8	19	02-ene	31 Dic.	Francisco Javier	Galicia Orantes	34,200.00
9	18	02-ene	31 Dic.	Gloría María	Jayes Guevara	6,000.00
10	26	02-ene	31 Dic.	Vastí Doris	Pérez Vásquez	17,520.00





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

11	24	02-ene	31 Dic.	Willian Uziel	Rodríguez Pérez	4,400.00
12	28	01-feb	31 Dic.	Irene del Carmen	Puac Joj	4,400.00
13	9	02-ene	31 Dic.	Brenda Paola	García Murga	7,200.00
14	17	02-ene	31 Dic.	Andrea	Alvarez Quiñonez	63,000.00
15	29	01-feb	31 Dic.	Teresa	Garrido Izaguirre	82,500.00
16	21	02-ene	31 Dic.	María Andrea	Murúa Rubio	12,960.00
17	30	01-feb	31-may	Bani Estuardo	Soberaniz Rodas	10,000.00
18	7	02-ene	31 Dic.	Hugo René	Franco Santizo	63,000.00
19	25	02-ene	31 Dic.	William José	Jiménez Back	28,798.00
20	10	02-ene	31 Dic.	Sergio Alejandro	Barrientos Caal	6,000.00
21	11	02-ene	31 Dic.	María José	Marroquín López	10,320.00
22	13	02-ene	31 Dic.	Mynor Antonio	Juárez Morataya	18,000.00
23	22	01-ene	31 Dic.	Lauren Rishett	Calderón Alvarado	27,420.00
24	15	02-ene	31 Dic.	Karla Johanna	Bonilla López	36,000.00
25	6	01-ene	31 Dic.	Domingo	Calel Macario	25,200.00
26	31	01-feb	31-may	Hein Avyreny	Chávez García	10,000.00
27	32	01-feb	31-may	Marvin Wotzbell	Rosales López	17,600.00
28	33	01-feb	30 Nov.	Jorge Alberto	Rosales Diéguez	21,200.00
29	27	02-ene	31 Dic.	Juan Pablo	Monterroso Salazar	71,000.00
				Sub-Total		848,428.00
				Pago de contratos de 3 meses menores de Q10,000.00		77,100.86
				Total pagado por contratos durante el 2014		925,528.86

No.	CONTRATO No.	PERIODO 2015		NOMBRES	APELLIDOS	MONTOS CON IVA Q.
		Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento			
1	21	01-ene	31 Dic.	Adolfo Estuardo	Quiñonez Colóp	42,000.00
2	30	02-feb	31 Dic.	Adolfo Estuardo	Quiñonez Colóp	96,000.00
3	3	01-ene	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	42,000.00
4	29	01-feb	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	96,000.00
5	9	01-ene	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	42,000.00
6	28	01-feb	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	96,000.00
7	12	01-ene	31 Dic.	Mario René	Picón Choc	18,000.00
8	5	01-ene	31 Dic.	Mario Jacinto	Jiménez Flores	28,800.00
9	8	01-ene	31 Dic.	Cristopher Alexander	Linares Tevalán	7,200.00
10	11	01-ene	31 Dic.	Gloria María	Jays Guevara	7,200.00
11	14	01-ene	31 Dic.	Vasti Doris	Pérez Vásquez	29,196.00
12	15	01-ene	31 Dic.	Willian Uziel	Rodríguez Pérez	7,200.00
13	16	01-ene	31 Dic.	Irene del Carmen	Puac Joj	7,200.00
14	7	01-ene	31 Dic.	Brenda Paola	García Murga	7,200.00
15	10	01-ene	31 Dic.	Andrea	Alvarez Quiñonez	63,000.00
16	17	01-ene	31 Dic.	Teresa	Garrido Izaguirre	90,000.00
17	18	01-ene	31 Dic.	Aída Angélica	Morales Martínez	30,000.00
18	37	01-may	31 Dic.	Gerson Anibal	Malín Hernández	8,000.00
19	6	01-ene	31 Dic.	Hugo René	Franco Santizo	63,000.00
20	26	01-feb	31 Dic.	Mónica Anabella	Samayoa Ruiz	22,000.00





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

21	4	01-feb	31 Dic.	Jorge Alfredo	Luna Avendaño	50,350.00
22	33	01-feb	31 Dic.	Sergio Saúl	Tejeda Cuellar	168,000.00
23	33-A	01-feb	31 Dic.	Sergio Saúl	Tejeda Cuellar	1,200.00
24	13 ¹	01-ene	31 Dic.	Lauren Rishett	Calderón Alvarado	29,820.00
25	27	09-feb	31 Dic.	Daris Jeaneth	De León Arévalo	25,660.00
26	20	01-ene	31 Dic.	Domingo	Catel Macario	30,120.00
27	22	01-ene	31 Dic.	Helin Avyreny	Chávez García	30,000.00
28	35	01-abr	31 Dic.	Helin Avyreny	Chávez García	3,000.00
29	24	01-ene	31 Dic.	Axel Emilio	Santiago Lucas	24,000.00
30	23	01-ene	31 Dic.	Marvin Wotzbell	Rosales López	42,000.00
31	36	01-abr	31 Dic.	Marvin Wotzbell	Rosales López	3,000.00
32	2	01-ene	31 Dic.	Saúl Lisandro	Pércolla Medina	66,000.00
33	1	01-ene	31 Dic.	Julio César	Mijangos Bautista	39,600.00
34	19	01-ene	31 Dic.	Candy Eleonora	Cruz Lobos	30,000.00
35	19-A	01-feb	31 Dic.	Candy Eleonora	Cruz Lobos	5,500.00
36	31	01-feb	31 Dic.	Adrian	Boboc	396,000.00
37	32	01-feb	31 Dic.	Elena	Boboc	396,000.00
TOTAL DE CONTRATOS AL 31-12-2015						2,142,246.00
PAGOS SEGÚN REGISTROS AL 30-06-2015						1,029,655.54

Recomendación

La Presidenta del Comité Ejecutivo, debe girar sus instrucciones a la Gerente General, ella a su vez, a la Contadora, a efecto que de cumplimiento a la normativa vigente relacionada con la publicación de los contratos respectivos, en los medios correspondientes.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADORA, GERENTE GENERAL, PRESIDENTA		X	

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la legislación vigente

Condición

En el proceso de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos que deben cumplir los contratos suscritos bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, programa 11, durante el período 2014 y 2015, que se detallan a continuación, ascienden a Q848,428.00 y Q2,142,246.00 respectivamente, dando un total de Q2,990,674.00, se determinó que no cumplen





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

con consignar el número de Cuentadancia de la Federación Nacional de Gimnasia y la cláusula relativa al Cohecho.

No.	CONTRATO No.	PERIODO 2014		NOMBRES	APELLIDOS	MONTO Q.
		Incia Período	Fin Período			
1	2	02-ene	31 Dic.	Saúl Lisandro	Pércolla Medina	60,000.00
2	1	02-ene	31 Dic.	Julio César	Mijangos Bautista	33,000.00
3	3	02-ene	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	36,000.00
4	4	02-ene	31 Dic.	Jorge Alfredo	Luna Avendaño	60,950.00
5	5	02-ene	31 Dic.	Marlo Jacinto	Jiménez Flores	25,200.00
6	16	02-ene	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	36,000.00
7	20	02-ene	31 Dic.	Jenny Sarahí	Dávila Barrios	20,560.00
8	19	02-ene	31 Dic.	Francisco Javier	Galicia Orantes	34,200.00
9	18	02-ene	31 Dic.	Gloria María	Jayes Guevara	6,000.00
10	26	02-ene	31 Dic.	Vasti Doris	Pérez Vásquez	17,520.00
11	24	02-ene	31 Dic.	William Uziel	Rodríguez Pérez	4,400.00
12	28	01-feb	31 Dic.	Irene del Carmen	Puac Joj	4,400.00
13	9	02-ene	31 Dic.	Brenda Paola	García Murga	7,200.00
14	17	02-ene	31 Dic.	Andrea	Alvarez Quiñonez	63,000.00
15	29	01-feb	31 Dic.	Teresa	Garrido Izaguirre	82,500.00
16	21	02-ene	31 Dic.	María Andrea	Murúa Rubio	12,960.00
17	30	01-feb	31-may	Bani Estuardo	Soberaniz Rodas	10,000.00
18	7	02-ene	31 Dic.	Hugo René	Franco Santizo	63,000.00
19	25	02-ene	31 Dic.	William José	Jiménez Back	28,798.00
20	10	02-ene	31 Dic.	Sergio Alejandro	Barrientos Caal	6,000.00
21	11	02-ene	31 Dic.	María José	Marroquín López	10,320.00
22	13	02-ene	31 Dic.	Mynor Antonio	Juárez Morataya	18,000.00
23	22	01-ene	31 Dic.	Lauren Rishett	Calderón Alvarado	27,420.00
24	15	02-ene	31 Dic.	Karla Johanna	Bonilla López	36,000.00
25	6	01-ene	31 Dic.	Domíngó	Calet Macario	25,200.00
26	31	01-feb	31-may	Helin Avyreny	Chávez García	10,000.00
27	32	01-feb	31-may	Marvin Wotzbeli	Rosales López	17,600.00
28	33	01-feb	30 Nov.	Jorge Alberto	Rosales Diéguez	21,200.00
29	27	02-ene	31 Dic.	Juan Pablo	Monterroso Salazar	71,000.00
				Total		848,428.00

No.	CONTRATO No.	PERIODO 2015		NOMBRES	APELLIDOS	MONTO Q.
		FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO			
1	21	01-ene	31 Dic.	Adolfo Estuardo	Quiñonez Colop	42,000.00
2	30	02-feb	31 Dic.	Adolfo Estuardo	Quiñonez Colop	96,000.00
3	3	01-ene	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	42,000.00
4	29	01-feb	31 Dic.	Bárbara Lizbeth	Sandoval Maldonado	96,000.00
5	9	01-ene	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	42,000.00





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

6	28	01-feb	31 Dic.	Roddman Waldemar	Murga Chopen	96,000.00
7	12	01-ene	31 Dic.	Mario René	Picón Choc	18,000.00
8	5	01-ene	31 Dic.	Mario Jacinto	Jiménez Flores	28,800.00
9	8	01-ene	31 Dic.	Cristopher Alexander	Linarés Tevalán	7,200.00
10	11	01-ene	31 Dic.	Gloria María	Jayes Guevara	7,200.00
11	14	01-ene	31 Dic.	Vasti Doris	Pérez Vásquez	29,196.00
12	15	01-ene	31 Dic.	Willian Uziel	Rodríguez Pérez	7,200.00
13	16	01-ene	31 Dic.	Irene del Camen	Puac Joj	7,200.00
14	7	01-ene	31 Dic.	Brenda Paola	García Murga	7,200.00
15	10	01-ene	31 Dic.	Andrea	Alvarez Quiñonez	63,000.00
16	17	01-ene	31 Dic.	Teresa	Garrido Izaguirre	90,000.00
17	18	01-ene	31 Dic.	Aida Angélica	Morales Martínez	30,000.00
18	37	01-may	31 Dic.	Gerson Anibal	Malín Hernández	8,000.00
19	6	01-ene	31 Dic.	Hugo René	Franco Santizo	63,000.00
20	26	01-feb	31 Dic.	Mónica Anabella	Samayoa Ruiz	22,000.00
21	4	01-feb	31 Dic.	Jorge Alfredo	Luna Avendaño	50,350.00
22	33	01-feb	31 Dic.	Sergio Saúl	Tejeda Cuellar	168,000.00
23	33-A	01-feb	31 Dic.	Sergio Saúl	Tejeda Cuellar	1,200.00
24	13	01-ene	31 Dic.	Lauren Rishett	Calderón Alvarado	29,820.00
25	27	09-feb	31 Dic.	Daris Jeaneth	De León Arévalo	25,660.00
26	20	01-ene	31 Dic.	Domingo	Calel Macario	30,120.00
27	22	01-ene	31 Dic.	Helin Avyreny	Chávez García	30,000.00
28	35	01-abr	31 Dic.	Helin Avyreny	Chávez García	3,000.00
29	24	01-ene	31 Dic.	Axel Emilio	Santiago Lucas	24,000.00
30	23	01-ene	31 Dic.	Marvin Wotzbeli	Rosales López	42,000.00
31	36	01-abr	31 Dic.	Marvin Wotzbeli	Rosales López	3,000.00
32	2	01-ene	31 Dic.	Saúl Lisandro	Pércolla Medina	66,000.00
33	1	01-ene	31 Dic.	Julio César	Mijangos Bautista	39,600.00
34	19	01-ene	31 Dic.	Candy Eleonora	Cruz Lobos	30,000.00
35	19-A	01-feb	31 Dic.	Candy Eleonora	Cruz Lobos	5,500.00
36	31	01-feb	31 Dic.	Adrian	Boboc	396,000.00
37	32	01-feb	31 Dic.	Elena	Boboc	396,000.00
TOTAL CONTRATADO						2,142,246.00

Recomendación

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, debe girar instrucciones a la Presidenta del Comité Ejecutivo y a la Gerente General a efecto de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL, PRESIDENTA		X	

Hallazgo No. 3





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

Al analizar y evaluar el renglón presupuestario 151 "Arrendamiento de edificios", en la Federación Nacional de Gimnasia, programa 11, se determinó la suscripción del Contrato Administrativo de fecha uno de enero del dos mil catorce, con la empresa Corporación Internacional de Inversiones, Sociedad Anónima, con el objetivo del ARRENDAMIENTO del inmueble ubicado en la sexta avenida número treinta y tres guión cero dos zona tres de la ciudad de Guatemala, por un valor de US\$54,190.00 anuales o su equivalente en quetzales al momento de efectuarse los pagos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. El pago total durante el período 2014 fue de Q428,129.64. Asimismo, el uno de enero del dos mil quince, se suscribió el Contrato Administrativo para el período 2015, con la misma empresa bajo las mismas condiciones, erogando al 30 de junio de 2015, la cantidad de Q205,592.55. El total del gasto por este rubro durante el período auditado, fue de Q633,722.19. Se determinó que dichos contratos no fueron publicados en los medios establecidos para el efecto.

Recomendación

La Presidenta del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente General, a efecto que le instruya a la Contadora, para que los procedimientos se realicen cumpliendo la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADORA, GERENTE GENERAL, PRESIDENTA		X	

Hallazgo No. 4

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y suministros

Condición

Al analizar y evaluar el renglón presupuestario 197 "Servicios de seguridad" programa 11, se suscribió el Contrato Administrativo de fecha 23 de abril de 2014, con la empresa WACKENHUT DE GUATEMALA, S.A., con el objetivo de formalizar Contrato de Servicios de Vigilancia, por un valor de Q12,800.00 mensuales, desembolsando Q153,600.00 durante el período 2014. Asimismo el 1 de enero de 2015 se suscribió convenio para el período 2015, con la misma





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

empresa, bajo las mismas condiciones, erogándose al treinta de junio de 2015, la cantidad de Q81,750.00, determinándose que realizaron compras directas durante el período auditado por Q235,350.00, obviando así, el proceso de cotización.

Recomendación

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, debe girar instrucciones a la Presidenta del Comité Ejecutivo y a la Gerente General a efecto se dé cumplimiento a las normativas vigentes.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL, PRESIDENTA		X	

Hallazgo No. 5

Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos

Condición

Al efectuar la revisión de las liquidaciones que presentan, las delegaciones que se integran generalmente por atletas seleccionados, entrenador, juez y representante, al concluir la participación en eventos internacionales, con cargo al renglón presupuestario 132 Viáticos en el Exterior, se determinó que el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, APROBÓ gastos de bolsillo, adicionales a los gastos aprobados por el Reglamento respectivo, a delegaciones que tuvieron participación oficial. La erogación de estos gastos, se dio de la forma siguiente:

Jun-14	Junio y Julio 2014	sep-14	nov-14	dic-14	TOTAL A REINTEGRAR
28,458.90	37,396.80	40,231.60	21,399.30	29,473.40	156,960.00

Se comprobó que dichos gastos no están aprobados por el Reglamento de Viáticos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala del período 2014.

Recomendación

La Presidenta del Comité Ejecutivo de la Federación, debe velar por el cumplimiento del Reglamento de Viáticos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con sus Estatutos.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTA, TESORERO		X	

Hallazgo No. 6

Incumplimiento al Reglamento de Gastos de Viáticos

Condición

Al efectuar la revisión de las liquidaciones que las delegaciones elaboran al concluir la participación en eventos internacionales, con cargo al renglón presupuestario 196 Servicios de Atención y Protocolo, programa 11, durante el periodo del 2014 y 2015, se determinó en la liquidación correspondiente al cheque 99239085 de fecha 22 de Septiembre de 2014, por Q126,000.00, el cual fue emitido para cubrir los gastos de Campamento de preparación en León España, previo a participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Veracruz México 2014; la factura número 106/14 de fecha León 20 de octubre de 2014 emitida en la ciudad León España, por 1,418.00 Euros, equivalente a Q14,449.42. Factura que fue emitida por la agencia de viajes "VIJES LEONTUR", por gastos de hospedaje, no así por el Hotel Conde Luna, empresa quien prestó los servicios.

Según oficio OF-CGC-DAEAD-FEGIM-015-2015 de fecha 29 de febrero de 2016, se solicitó a la responsable la aclaración de esta factura, para lo cual ella indicó en oficio sin número de fecha 3 de marzo de 2016, que es una práctica que se da en ese país, entre agencias de viajes y algunos hoteles. Esta comisión de auditoría considera que no es procedente la factura presentada, toda vez que fue emitida por empresa diferente a la que prestó el servicio.

Recomendación

La Gerente General debe girar instrucciones al tesorero, a efecto que, previo a aceptar las liquidaciones de las comisiones, no se acepten facturas emitidas por empresas diferentes a las que, en realidad prestaron el servicio.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL, TESORERO		X	

Hallazgo No. 7





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Falta de actualización de datos en el registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al efectuar la revisión de los expedientes del personal que laboran con cargo al renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, programa 11, durante el período 2014 y 2015, se determinó que personal de la Federación Nacional de Gimnasia, no actualizaron sus datos personales.

Según oficio OF-CGC-DAEAD-FEGIM-023-2015 de fecha 6 de abril de 2016, se solicitó la constancia de actualización de datos de las personas que se detallan a continuación para lo cual respondió la responsable, que para el personal 029 no aplica el registro en el período solicitado. Esta comisión de auditoría considera que no procede lo informado, toda vez que exista la legislación que los obliga a cumplir con esta actualización.

REGLON	NOMBRE COMPLETO	PUESTO
29	Dora Araminta Hernández	Entrenador
29	José Lorenzo Reynoso	Entrenador
29	Feliza Del Cid Pineda	Entrenador
29	Michelev Koch Ventura	Entrenador
29	Miriám Lillian Lol López	Entrenador
29	Melany Alba Surama Mejía Estrada	Entrenador
29	Gaspar Ramírez Chicajau	Entrenador
29	Irma Virlanda Samayoa	Entrenador
29	Francisco Javier Galicia Orantes	Entrenador
29	Ricardo Rosendo Shade Ruíz	Entrenador
29	María Alejandra Almengor Mazariegos	Entrenador
29	Adolfo Estuardo Quiñonez Colop	Entrenador
29	Mario René Picón Choc	Entrenador
29	Mario Jacinto Jiménez Flores	Entrenador
29	Cristopher Alexander Linares Tevalán	Entrenador
29	Gloria María Jayes Guevara	Entrenador
29	Vasti Doris Pérez Vásquez	Entrenador
29	Willian Uziel Rodríguez Pérez	Entrenador
29	Irene del Carmen Puac Joj	Entrenador





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

29	Andrea Alvarez Quiñonez	Entrenador
29	Teresa Garrido Izaguirre	Entrenador
29	Aída Angélica Morales Martínez	Entrenador
29	Gerson Anibal Malín Hernández	Entrenador
29	Jorge Alfredo Luna Avendaño	Entrenador
29	Sergio Saúl Tejeda ¿Cuellar	Entrenador
29	Domingo Calel Macario	Entrenador
29	Helin Avyreny Chávez García	Entrenador
29	Axel Emilio Santiago Lucas	Entrenador
29	Marvin Wotzbell Rosales López	Entrenador
29	Saúl Lisandro Pércolla Medina	Entrenador
29	Julio César Mijangos Bautista	Entrenador

Recomendación

La Presidenta del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones a la Gerente General a efecto se dé cumplimiento a las normativas vigentes.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL, PRESIDENTA		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 31 de agosto de 2016

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA C.A.

Lic. HUGO ORLANDO BRIONES LORE
Auditor Gubernamental
Coordinador

Autoridad Superior





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 31 de agosto de 2016

NOTA DE AUDITORIA No. 1-2016

Licenciado
Jorge Rolando Rosales Mirón
Presidente Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Gimnasia
Presente

Licenciado Rosales Mirón:

De conformidad con el Nombramiento No.DAEAD-0161-2015 de fecha 13 de octubre de 2015, emitido por la Directora de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, fuimos designados para practicar examen especial de auditoría sobre aspectos financieros, presupuestarios y de cumplimiento, que además incluya la verificación de la utilización de los ingresos percibidos en concepto de donaciones y patrocinios, en la FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA, CON LA CUENTA No. F1-12, por el período comprendido del 01/01/2014 al 30/06/2015.

Con base en lo anterior, se determinaron deficiencias y debilidades que ésta Comisión, consideró de importancia, ya que influyen en la estructura de control interno de la Institución, por lo que, en el menor tiempo posible a partir de la fecha de recepción de esta nota de auditoría, se deberán implementar las recomendaciones correspondientes, con el objeto de mitigar riesgos derivados de éstas:

1. GRUPO "0"

En la revisión efectuada al Grupo "0" específicamente a los Renglones 011 Personal Permanente 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se determinó la existencia de las siguientes deficiencias y debilidades:

- Nóminas sin firmas de recibido, pagos anulados y no se sustituye el documento de soporte por el correcto.
- Informes presentados no son resultado de un trabajo por contrato, es el cumplimiento de varias funciones, lo cual no es correcto.
- Personal Técnico suscribe dos contratos, con diferentes responsabilidades, lo cual es incorrecto, tomando en cuenta que se puede perjudicar el buen desarrollo de la Federación.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

- Informe de los entrenadores Adrian y Elena Boboc, son fotocopias de informes anteriores, deben elaborar un informe real de las actividades que realizan, tomando en cuenta campamentos y participaciones oficiales, cuando lo amerite.

2. GRUPO "100"

Al efectuar el examen del Grupo "100" específicamente en los Renglones 113 Telefonía, 132 Viáticos de representación en el exterior, 141 Transporte de personas y 196 Servicios de atención y protocolo, se determinaron las deficiencias y debilidades siguientes:

- No existe un manual que regule el consumo de la telefonía móvil, el cual debe ser elaborado.
- Deben aplicar el Reglamento de Viáticos que les rige, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, para que los gastos queden registrados según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público. Asimismo, se cumpla con los plazos de liquidaciones y de reintegros si los hubiere.
- Los reintegros de viáticos, no deben ser fraccionados.
- Todos los documentos de soporte en las liquidaciones estén claramente a nombre de la Federación incluyendo el NIT respectivo.
- Todo cheque emitido para campamentos, participaciones oficiales u otras actividades, deben quedar registrados y operados en la fecha de su emisión. (Sea por liquidar o por el gasto ejecutado)
- Dentro los documentos de soporte en las liquidaciones de viáticos, debe incluirse fotocopia de las hojas a quien pertenece el pasaporte y, donde se encuentren los sellos de entrada y salida del país donde se realizó el evento.

3. GRUPO "200"

Como resultado del examen efectuado a los Renglones 211 Alimentos para personas, 262 Combustibles y lubricantes y 266 Productos medicinales y farmacéuticos, se determinaron debilidades y deficiencias, las cuales se detallan a continuación:

- Tomar en cuenta el valor de los eventos, para documentar cuando sea necesario que se realizaron las cotizaciones correspondientes.
- Elaborar un manual de consumo de combustible, donde se determiné entre otros, quienes serán los consumidores del mismo y quienes aprueban dicho gasto.
- Tomar en cuenta que antes de utilizar los productos medicinales, debe registrarse el ingreso al almacén, en la fecha que fue adquirido.







Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe instruir a la Gerente General, para que ella a la vez, gire instrucciones a cada una de las personas que están involucradas en las diferentes deficiencias y debilidades presentadas, en cada uno de los Renglones mencionados con anterioridad, a efecto que se subsanen cada una de ellas y se cumpla con las normativas vigentes, aplicables a la Federación Nacional de Gimnasia.

Atentamente,



Lic. Hugo Orlando Briones López
Coordinador Gubernamental



Licda. Silvia Cristina Duarte Lucero
Supervisora Gubernamental